

ORGANO DEL ESTADO

NUMERO 8374

Concédese al señor Ceferino Maceo Herazo, Ayudante del Administrador Postal de Aduana de Bocas del Toro, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Có-

digo Administrativo, a partir del día que indique el jefe de ese Despacho.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
ENRIQUE LINARES JR.

RESOLUCION NUMERO 558

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 558.—Panamá, Octubre 8 de 1940.

RESUELTO:

Concédese al señor Hortensio Palma P., Inspector del Impuesto de Licores, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día que indique el Administrador General.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
ENRIQUE LINARES JR.

RESOLUCION NUMERO 559

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 559.—Panamá, Octubre 8 de 1940.

RESUELTO:

Concédese al señor Alcibiades Paredes, Carpintero del Muelle Fiscal de esta ciudad, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día que indique el Administrador General de Rentas Internas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
ENRIQUE LINARES JR.

MANTIENESE RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 555

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 555.—Panamá, 7 de Octubre de 1940.

En denuncia que presentó el señor Rubén D. Córdoba el 23 de abril de 1940 ante el Administrador General de Rentas Internas, manifestó que la "Cervecería Alemana del Pacífico S. A.", hoy "Cervecería Nacional S. A.", había dejado de cubrir el impuesto de donaciones sobre el traspaso que hizo del "Chalet Milwaukee" el señor Rafael E. Castillo, quien lo obtuvo de la empresa por ser la persona poseedora del boleto agraciado en la rifa llevada a efecto por la Cervecería entre sus numerosos clientes, para obsequiar dicho chalet a la persona que resultara favorecida

de conformidad con el sorteo extraordinario de la Lotería Nacional de Beneficencia que se jugó el 24 de diciembre de 1939.

El denuncia fue pasado al Jefe de Asuntos Contenciosos que lo acogió dándole traslado de una vez a la parte denunciada. Esta adujo en su favor que en el caso contemplado no se trataba propiamente de una donación ya que falta la característica esencial que distingue las donaciones o sea el acto de completa liberalidad de parte del donante, liberalidad que nunca tuvo la empresa desde el momento que el objeto perseguido por ella al ofrecer ese chalet a sus favorecidos no podía ser otro que de aumentar la venta de sus productos. En vista de la razón anotada el Jefe de Asuntos Contenciosos declaró improcedente la solicitud del señor Córdoba para que se obligara a la empresa mencionada a pagar el impuesto de donación, pero al pasar el negocio en consulta el Administrador General de Rentas Internas este funcionario revocó la resolución del inferior y en su lugar declaró que la empresa está obligada a pagar dos mil balboas que representan el veinte por ciento del valor del bien rifado, conforme al artículo 3º del Decreto Nº 3 de 1939, dictado por la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, que se refiere al impuesto que debe cubrir toda persona o empresa que efectúe rifas con el propósito de hacer propaganda comercial. En el expediente está comprobado que la empresa no ha pagado ese impuesto y que la rifa se lleve a efecto mucho después de estar en vigor el mencionado decreto.

No conformes con la anterior decisión, la Cervecería Nacional S. A. pidió su reconsideración, alegando entre otras cosas que el decreto ejecutivo a que se hace referencia es inconstitucional y que, por lo tanto, su aplicación es ilegal. El Administrador General de Rentas Internas con buen criterio desechó los argumentos de la empresa denunciada y mantuvo en todas sus partes su resolución anterior, concediendo al mismo tiempo el recurso de apelación interpuesto por la parte afectada.

En virtud de esa apelación ha subido el negocio a esta Secretaría la que, después de estudiar cuidadosamente el caso, estima que el fallo dictado por el inferior es correcto puesto que está plenamente demostrada la evasión del pago del impuesto sobre las rifas con fines de propaganda comercial que la Cervecería Nacional S. A. debió pagar cuando ofreció al público su "Chalet Milwaukee".

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Mantener en todas sus partes la resolución apelada que obliga a la "Cervecería Nacional S. A." a pagar al Fisco dos mil balboas (B. 2000.00), de conformidad con el artículo 3º del Decreto Nº 3 de 1939, dictado por el órgano de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
ENRIQUE LINARES JR.

RELACION

de las Facturas Consulares Visadas en la Oficina
del Avaluador Oficial de Panamá

CUADRO DE ADUANA NUMERO 658

(de 10 de Septiembre de 1940)

Man Sing, harina de trigo, 50 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por

100.00

Endara Rita Hnos., barquillos para helados, 100 bultos, por vapor Cefalu, de New Orleans, por

160.00

Unión Vinícola Internacional, botellas de vidrio, 37 bultos, por vapor Musa, de New York, por

58.00

Novey y Luttrell Inc., carbon mineral, 1 bulto, de la Zona del Canal, por

13.25

Sing Kee, calcetines de algodón para niños, 1 bulto, por vapor Santa Clara, de New York, por

126.86

Sing Kee, hule para mesa y muéstratas, 5 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por

251.31

Shung Cheung Co., levadura en polvo y muestras de las mismas, 28 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por

111.90

Shung Cheung Co., salsa china, frejoles salados, aceitunas etc., 132 bultos, por vapor Torrens, de Hong Kong, por

890.55

R. Castel, tela de lana, 1 bulto, por vapor Eurolochus, de Liverpool, por

223.29

Carlos A. Cowes, juegos de ferretería para fabricar persianas de venecia, 1 bulto, por vapor Plátano, de New York, por

109.00

Cia. Panameña de Fuerza y Luz, partes para estufas de gas, globos de vidrio etc., 4 bultos, por vapor Plátano, de New York, por

100.86

Cia. Panameña de Fuerza y Luz, tablero de control para generador de gas, 2 bultos, por vapor Santa Teresa, de New York, por

550.00

Cia. Panameña de Fuerza y Luz, tablero de control para generador de gas, 1 bulto, por vapor California Express, de San Francisco, por

1.875.00

José Wong Co., fajas, ropa interior de seda, camisas, ropa interior de algodón, 1 bulto, por vapor Santa Clara, de New York, por

177.09

Ingenio Ofelina, toros, 4 bultos, por vapor Camayagua, de New Orleans, por

1.200.00

Almacenes 5 y 10 Stores, jabón común para lavar y ordinario para toallas, 13 bultos, por vapor Plátano, de New York, por

75.07

Sing Kee, cinturones de cuero, 2 bultos, por vapor Santa Clara, de New York, por

462.00

Frank Tam, drill de algodón, 3 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva

York, por 447.48

Frank Tam, drill de algodón, 2 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por 360.63

Cervecería Nacional, recipientes de acero vidriado, 7 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por 1.415.00

Miguel Sastre, paces, tinte, tinta de colores para calzado, 6 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por 250.10

Auto Service Co. Inc., oxígeno y acetileno, 2 bultos, de la Zona del Canal, por 25.00

Hilario Palomino, cueros charolados y blancos para calzado, 1 bulto, por vapor Panamá, de New York, por 260.71

Himan McFarlane, alambre de cerca usado, 920 rollos, de la Zona del Canal, por 9.20

Fox Films S. A., películas cinematográficas pasivas, 1 bulto, por vapor Buenos Aires, de Los Angeles, por 110.00

Pablo Gramucci, auto Dodge camioneta usada motor 5.12.044, 1 bulto, de la Zona del Canal, por 75.00

C. González Revilla Hnos., gabinetes de hierro, jarabe, tabletas medicinales etc., 3 bultos, por vapor Plátano, de New York, por 467.25

Frank y Son, muestras sin valor comercial de recortes de tela, 1 bulto, por vapor Toloa, de Limón, por 10.00

C. G. de Haseith Co., aceite y bálsamo Benjamín, 15 bultos, por vapor Talamanca, de Kingston, por 281.25

Sing Kee, morolín, tónico para el cabello, polvos medicinales etc., 86 bultos, por vapor Toloa, de New Orleans, por 449.35

Gargallo Hnos., tejidos, corbatas, flores de seda artificial etc., 9 bultos, por vapor Plátano, de New York, por 1.113.59

Sarah Harari, zapatos para señoras, niños e infantes etc., 6 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por 202.10

Almacenes 5 y 10 Stores, refajos de seda y camisetas de algodón para señoras, 1 bulto, por vapor Santa Clara, de New York, por 272.00

Yee Hop, mantasucia y drill de khaki de algodón, 2 bultos, por vapor Toloa, de New Orleans, por 180.27

Isaac Brandon y Bros, marionetas, vasitos de vidrio, bacalao, arroz etc., 124 bultos, por vapor Ancón, de New York, por 1.233.75

Lewis Service Inc., bases de vidrio y ónix, vitrina de metal etc., 8 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por 293.21

Fidangué Bros. y Sons, aceite mineral lubricante, 122 bultos, por vapor Toloa, de New Orleans, por 347.71

Antonio Domínguez, lámparas eléctricas, 18 bultos, por vapor Santa Clara, de New York, por 71.86

José Gateno e Hijos, telas de seda artificial, 2 bultos, por vapor Plátano, de New York, por

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR, ARISTIDES A. LINARES**SUBSCRIPCION MENSUAL**

En la República de Panamá: B. 1.00—Para el exterior: 1.25

SUBSCRIPCION ANUALEn la República de Panamá: B. 9.00—Para el extranjero: B. 12.00
Valor del número atrasado: B. 0.10**OFICINA:**Calle 11 Oeste, N° 2—Tel. 1064J. Jefe de la Sección de Ingresos de
Apartado de Correo: N° 127 la Srta. de Hacienda y Tesoro.**ADMINISTRACION**

tano, de New York, por	540.69	dor, 5 bultos, por vapor San Bruno, de New Orleans, por	23.37
Bestfit, carbón de piedra, 2 tonela- das, de la Zona del Canal, por	26.50	V. Capriles, pasas, 50 bultos, por va- por California Express, de San Fran- cisco, por	37.50
B. B. Mitchell, dos rifles de cace- ría calibre 12 y 32 Winchester, 1 bulto, por vapor Contessa, de Nueva York, por	57.00	Wallingford y Arango, camioneta Internacional motor HD21399438, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	785.75
Lee Huk Ming Hnos., cebollas, 40 bultos, por vapor California Express, de San Francisco, por	52.00	Kito Chen, guisantes en latas, fru- tas en su jugo, pasas etc., 129 bultos, por vapor British Columbia, de la Ex- posición de San Francisco, por	338.05
Rodríguez y Co., géneros de algo- dón para colchones, 1 bulto, por vapor Santa Marta, de New Orleans, por . .	89.85	Benjamin Chen, cebollas, 100 bultos, por vapor California Express, de la Exp. de San Francisco, por	91.73
Tomás Arias, polvos para la cara, lápices de labio etc., 1 bulto, por vapor Contessa, de New Orleans, por	208.48	Paramount Films S. A., películas cinematográficas, 5 bultos, por vapor Tolosa, de Limón, C. R., por	610.00
Yee Hop, artículos esmaltados para u- so doméstico, 20 bultos, por vapor Plátano, de New York, por	102.60	Samuel Mosley, alambre tejido usa- do, 3 bultos, de la Zona del Canal, por	6.90
A. Motta, trajes y camisas sport de rayón, 1 bulto, por vapor La Perla, de New Orleans, por	169.11	A. Ferrer Co., expectorante, vermí- fugo, carminativo Jayne etc., 19 bultos, por vapor Musa, de New York, por . .	199.65
Motta's, camisas y pantalones de se- da artificial para hombres, 1 bulto, por vapor Ancón, de New York, por . .	73.25	Canal Agencies Inc., tacones de ma- dera para calzado, 2 bultos, por vapor Veragua, de Habana, por	88.78
Cia. Servicio Eléctrico, estaño con ácido, pasta y estaño de soldar etc., 6 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	135.70	Eusebio A. González, linoleum 131 bultos, por vapor Vales Marú, de San Francisco, por	368.48
Kelso Jordan Sales Co., chocolates o confites cubiertos etc., 8 bultos, por vapor Ancón, de New York, por W . .	152.65	G. M. Fuhring Co., galletas 79 bul- tos, por vapor Contesa, de Nueva Or- leans, por vapor	407.41
Armour Co., jamones picados y a- humados, pan de carne etc., 48 bultos, por vapor Ancón, de New York, por . .	776.01	Chemical Enrique Halphen, abono Ipara papas, 30 bultos, por vapor An- cón de Nueva York, por	86.28
Armour Co., muestrario para pre- paraciones farmacéuticas etc., 1 bulto, por vapor Ancón, de New York, por . .	15.00	Endara Riba Hermanos, galletas 109 bultos, por vapor Tolosa, de Nue- va Orleans, por	682.50
Armour Co., manteca pura de cer- do, 500 bultos, por vapor Orotava, de New Orleans, por	1.119.25	C. W. Omphroy, bloques para impresión 1 bulto, por vapor Empire Confidence, de Londres, por	28.83
La Estrella S. A., harina de trigo, 100 bultos, por vapor Washington Ex- press, de Astoria, Oregón, por	147.00	Endara Riba Hermanos, galletas 34 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por	95.20
Victor Angel, ropa interior de algo- dón para hombres, 2 bultos, por va- por Cristóbal, de New York, por	270.00	Swift Co., jamones ahumado; en- curtidos y queso 21 bultos, por va- por Musa, de Nueva York, por	230.16
Martínez García, Rubio Ltd., manta sucia de algodón, 1 bulto, por vapor Plátano, de New York, por	122.23	Hospital Santo Tomás, espárragos en latas, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	167.00
Kito Chen, harina de trigo, 50 bul- tos, por vapor Plátano, de New York, por	116.00	Hospital Santo Tomás, chocolate en polvo 24 bultos, por vapor Cristóbal de Nueva York, por	92.40
Cia. Cynos S. A., jabones de toca-		Hospital Santo Tomás, bandejas de aluminio, 1 bulto, por vapor Plátano, de Nueva York, por	44.95
		Hospital Santo Tomás, cocktail de fru- tas, 20 bultos por vapor Rakuyo Maru, de San Francisco, por	70.00
		Jardín Berta, canastas de bejuco y cin- tos de satén, 2 bultos, por vapor Plá- tano de Nueva York, por	44.00
		Conrado Nicotia, tintas para te- ñir madera y cera; material de pro- paganda 4 bultos, por vapor Plátano	

de Nueva York, por	41.35	Despacho a buscar dicha copia y puedan efectuar el pago.
Man Sing Cia. guisantes, maíz tier- no, atún en latas etc., 51 bultos, por vapor California Exp. de San Fran- cisco de California, por	128.19	
Paramount Films, S. A., anuncios de papel; hojas de información, etc., 3 bultos, por vapor Masa, de Nueva York, por	521.4	
J. Canavaggio S. A., whisky 49 bul- tos, por vapor Ville de Mons, de Li- verpool, por	394.33	
Y Amano y Cia., utensilios de alu- minio para cocina, 8 bultos, por vapor San Bruno, de Nueva Orleans, por ..	158.55	
Carlos Loo Co., cinturones de cuero paha hombres (3 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por	260.4	

AVISOS Y EDICTOS

EDUARDO VALLARINO,

Notario Público Primero del Circuito de Panamá,
con cédula de identidad personal número 47-8552.

CERTIFICA:

Que por escritura Pública número 1423, de es-
ta misma fecha y Notaría, los señores León Mi-
chel Nahmad e Isaac David Btsh, como únicos
socios de la sociedad denominada LEON NAH-
MAD Y CIA, han prorrogado por cinco (5) años
más, a partir del día veinte y tres (23) de Julio
de mil novecientos cuarenta (1940), el término de
duración de dicha sociedad.

Dado en la ciudad de Panamá a los catorce
(14) días del mes de Octubre del año de mil
novecientos cuarenta (1940).

EDUARDO VALLARINO,
Notario Público Primero.

AVISO OFICIAL

La Administración General de Rentas Internas,

HACE SABER:

Que los recibos del Impuesto sobre Inmuebles
correspondientes al tercer cuatrimestre de 1940,
se pagarán así:

Provincia de Panamá: Distrito de Panamá.

Y en las demás Provincias: en todos los Dis-
tritos.

Del 1º al 30 de Septiembre de 1940, con des-
cuento de 10%; del 1º de Octubre al 31 de Di-
ciembre del mismo año, a la par. Y después de
esta fecha con el recargo que la ley señala.
Panamá, 13 de Agosto de 1940.

LA ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS INTERNAS,

AVISAS:

Que el día 30 de Septiembre vence el término
concedido para el pago del Impuesto de Patente
Comercial, y a partir de esa fecha se procederá
al cobro con un recargo de 20%.

Los que no hayan recibido copia de la liquida-
ción para el pago del impuesto, deben ocurrir al

AVISO

El día 11 de Noviembre próximo, a las diez de
la mañana, en el Despacho del Secretario de
Hacienda y Tesoro se abrirá una licitación para
el suministro de muebles para las Escuelas del
Estado.

El pliego de cargos debe solicitarse en la Con-
traloría General de la República dentro de los
días hábiles.

Las ofertas deben ser enviadas en pliegos se-
llados y acompañadas de un cheque de gerencia,
a favor del Secretario de Hacienda y Tesoro, equi-
valente al 10% del monto total de la propuesta.

A. G. ARANGO,
Contralor General.

LA ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS INTERNAS

AVISAS.

El impuesto cinco por mil o capital neto, se co-
brará dentro de los siguientes plazos:

1º Cuatrimestre: Hasta el día 30 de No-
viembre con 10% de descuento, y diez días des-
pués con 20% de recargo.

2º Cuatrimestre: Hasta el día 30 de enero
de 1941, y diez días después de esa fecha con
20% de recargo.

3º Cuatrimestre: Hasta el día 31 de marzo.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del
Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil
Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en la solicitud hecha por Ethel Alleyne
para que se le conceda permiso judicial para ven-
der la mitad de una finca de propiedad de su me-
nor hija Miriam Beatrice Alleyne, se ha seña-
lado el día 12 de noviembre próximo, a las ocho
de la mañana, para dar comienzo a la diligencia
de remate de la mitad de la finca número 5185,
de propiedad de Miriam Beatrice Allen o Alleyne,
que se describe a continuación:

"Finca número 5185, inscrita al folio 44 del
tomo 149 de la Propiedad Provincia de Panamá,
de propiedad, por partes iguales, de Miriam Bea-
trice Alleyne y Mariano Sosa Calviño, la cual
consiste en casa de dos pisos, madera y techo
de hierro acanalado, en terreno del Ferrocarril,
situada en la calle diez y nueve Este bis. Linde-
ros: Norte, casa de Roberto Dixon; Sur, dicha
calle; Este, casa de Alzamora y Oeste, predio de
Morace. Medidas: De Norte a Sur, nueve me-
tros ocho centímetros; y de Este a Oeste, seis me-
tros noventa centímetros, o sean sesenta y dos
metros cuadrados sesenta y cinco decímetros".

Hasta las cuatro de la tarde del día fijado pa-
ra el remate se admitirán posturas por suma no
menor del avalúo del bien a rematar, el que es
de quinientos Balboas (Q. 500.00); y de esa
hora en adelante se dará comienzo a las pujas y
repujas para luego hacer la adjudicación provi-
sional del bien al mejor postor.

Para habilitarse como tal, se requiere la previa consignación del cinco por ciento (5%) del avalúo de la finca en la Secretaría del Tribunal.
Panamá, 11 de Octubre de 1940.

El Secretario,

J. A. Almanza.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Municipal del Distrito de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del extinto Eufrazio de Frías, se ha dictado el siguiente auto que en su parte resolutiva dice:

"Juzgado Municipal del Distrito de Los Santos, cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta.—Vistos:

Por lo expuesto, el que firma, Juez Municipal del Distrito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, declara: Primero: Que está abierta en este juzgado la sucesión testada de Eufrazio de Frías desde el día veintitrés de Enero de mil novecientos cuarenta, que tuvo lugar su defunción. Segundo: De que son herederos legatarios los señores Leonarda, Isidoro y Germán de Frías. Tercero: Que son albaceas los señores Leonarda e Isidoro de Frías, por cargo que hizo de ellos el testador. Cuarto: Se ordena que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella. Se ordena fijar y publicar el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial. Notifíquese cópiase y cúmplase. (Fdo.) N. Moreno C., Juez Municipal. (Fdo.) E. Correa Jr., Srto".

Por tanto se fija el presente en lugar público y en el de la población hoy cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta, por el término de treinta días hábiles contados desde la última publicación, para que se presenten hacer valer sus derechos a la sucesión y se entregue copia al interesado para su publicación.

El Juez,

N. MORENO C.

El Secretario,

E. Correa Jr.

EDICTO

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Adolfo Bonilla, varón, mayor de edad, panameño, industrial, vecino de este Distrito de Santiago y con cédula de identidad personal N° 601830, ha solicitado la adjudicación por compra del globo de terreno nacional denominado "El Mamey", ubicado en este Distrito de Santiago, que tiene cultivado y cercado hace muchos años, de una superficie de ciento cinco hectáreas con nueve mil seiscientos ochenta y seis metros cuadrados (105 Hts. 9686 m.c.), alindado así: Norte, predios de Jesús María Núñez y Anastasio Arce; Sur y Este, potrero del mismo señor Adolfo Bonilla, y Oeste, Jesús María Núñez y

Río Martín Chiquito.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone fijar copia de este edicto en lugar visible de la Alcaldía de este Distrito por el término de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra copia se le entregará al interesado para que lo haga publicar por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL o en un periódico de la capital de la República, todo para conocimiento del público, a fin de que la persona que se considere perjudicada en sus negocios o derechos, los haga valer en tiempo oportuno.

R. E. AROSEMENA.

El Secretario,

O. Medina.

—EDICTO—

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1897 del Código Judicial, al público en general.

HACE SABER:

Que el señor Julio Simón de Diego, panameño, mayor de edad, vecino de la ciudad de San Francisco de California, Estados Unidos de Norte América, por medio de apoderado en escrito fechado el veinticinco de septiembre último, ante este Tribunal ha solicitado que se le extienda título de dominio, para que se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad sobre un lote de terreno y casa en él construida, de un piso alto, de cal, canto y madera, con techo de zinc acanalado, ubicada en esta ciudad capital en la Calle 13 Oeste, distinguida —la casa— con el número 25, cuyas medidas son: nueve metros con cuarenta y cuatro centímetros por el Norte; por el Sur, diez metros con catorce centímetros; por el Este, cinco metros con nueve centímetros y por el Oeste tres metros ochenta y cuatro centímetros hasta un punto de donde parte una línea perpendicular a este punto de un metro treinta y un centímetros que cierra el perímetro, lo cual da una superficie aproximada de cuarenta y nueve metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados. Los linderos de esta finca son los siguientes: por el Norte limita con propiedad de Rosa Trejano; por el Sur y Oeste con propiedad de Blas Bloise; por el Este con la Calle 13 Oeste. Esta finca tiene un valor catastral de seis mil Balboas con 00/100 (B.s. 6.000.00).

Se basa la solicitud en los siguientes hechos:

"Primero. El señor Julio Simón de Diego es propietario de esa finca desde hace más de treinta años, de cuya posesión ha venido disfrutando en forma pacífica y continua por todo ese tiempo.

Segundo. En la actualidad no tiene título inscrito en el Registro de la Propiedad pues las escrituras de constitución, efectuadas con anterioridad a la creación del Registro Público se perdieron.

Tercero. La propiedad tiene un valor de seis mil Balboas según el Catastro".

Para los fines legales, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal a las once (11) días del mes de Octubre de

mil novecientos cuarenta (1940), por el término de treinta días y copia de él se tiene a al disposición de la parte interesada para que la haga publicar con arreglo a la Ley.

Se cita por medio de este edicto a todas las personas que se consideren con algún derecho sobre el inmueble que se trata de titular para que se presenten a hacerlo valer oportunamente en este negocio.

El Juez,

DANIEL BALLEEN.

El Secretario,

J. A. Pretelt.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentario de Juan Manuel Doña, se ha dictado el auto cuya fecha y parte resolutive dicen textualmente lo siguiente:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, Octubre once de mil novecientos cuarenta.

"VISTOS:

"Como las pruebas aportadas con la demanda son las exigidas por el artículo 1616 del Código Judicial, el suscrito Juez, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

"Primero: Que está abierto el juicio de sucesión testamentaria de Juan Manuel Doña o Juan Manuel Doña Gutiérrez desde el día seis de octubre de mil novecientos cuarenta, fecha de su fallecimiento en esta ciudad de Panamá:

"Segundo: Que son sus herederos, de acuerdo con el testamento Joaquín, Juan Manuel, Vicente, Bartolo, Ana María (viuda de García) y Ramona (viuda de Zelaya) Morales; los hijos de Salvador Morales que según informa el albacea Joaquín Morales se nombran Salvador, Rodolfo, Ignacio y Carmen Morales; el hijo de Rafael Morales que según informa el mismo albacea se nombra Rafael César Morales; los hijos de Ramón Doña llamados Ramón, Juan Evangelista, Rosa e Isabel Doña y el hijo de Segundo Doña nombrado Gregorio Doña;

"Tercero: Que además de herederos son legatarios Joaquín Morales, Ana María Morales viuda de García y Ramona Morales viuda de Zelaya; y

"Cuarto: Que son albaceas testamentarios por su orden, Joaquín Morales y Fernando Solorzano, revelados por el testador de la obligación de prestar fianza para la administración de los bienes de la sucesión, y

ORDENA:

"Que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella.

"Fílese y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Daniel Ballén. El Secretario, (fdo.) J. A. Pretelt".

Por consiguiente, se fija el presente edicto em-

plazatorio en lugar público de la Secretaría de este Tribunal hoy, catorce (14) de octubre de mil novecientos cuarenta (1940), por el término de treinta (30) días hábiles, y copiada de él se tiene a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

El Juez,

DANIEL BALLEEN.

El Secretario,

J. A. Pretelt.

EDICTO NUMERO 7

El suscrito Gobernador de la Provincia de Colón, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Emiliano Ponce Jaén, pide a título en plena propiedad un terreno ubicado en el Distrito de Antón, por medio del siguiente memorial:

"Señor Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques.—Penonomé.—Yo, Emiliano Ponce Jaén, mayor de edad, casado, ganadero, natural de San Carlos, vecino de Panamá, con cédula 5-47, vengo a solicitar en plena propiedad, a título de compra, un lote de terreno nacional de una hectárea con cinco mil seiscientos sesenta y cuatro metros cuadrados (1 hct. 5664 m.) de extensión, ubicado en el Distrito de Antón, en el lugar denominado "La Librería" dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos de Antonio Bernal; Sur, terrenos nacionales; Este, callejón en terreno nacional; y Oeste, camino de Antón a los Horcones. Dicho terreno tiene una cuarta parte cultivada con árboles frutales, se encuentra cercado con alambre de púas y piñuela hace más de veinticinco años. Es de los adjudicables y lo denominaré "PALMIRA". A esta petición acompaño, en dos ejemplares, el plano del terreno levantado por el Agrimensor Oficial Bolívar Ponce, y debidamente aprobado bajo el número noventa (90) por el señor Agrimensor General, así como también adjunto el informe rendido acerca de la mensura de dicho terreno. Informe que se encuentra ratificado ante el Sr. Juez Municipal de Antón. Para acreditar el tiempo que tiene de cercado el terreno en referencia, y sus condiciones de cultivo, Ud. se servirá recibir declaraciones a los señores Tomás Jaramillo y Patrocinio Quijada, ambos mayores de cincuenta años de edad y vecino de Antón. Si Ud. lo tiene por conveniente se servirá comisionar al señor Alcalde del Distrito de Antón, a mis costas, para que les reciba la declaración. Fundo esta petición en lo que dispone el art. 1.º de la Ley 52 de 1938.—Panamá, Noviembre 24 de 1939. (fdo.) Emiliano Ponce Jaén".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía Municipal de Antón, por el término de treinta días, hoy veinticuatro de Abril de mil novecientos cuarenta a las tres de la tarde.

El Gobernador, Adm., de Tierras y Bosques, EMILIANO AROSEMENA.

El Secretario,

Federico Zúñiga G.

Agencia Postal de Panamá**SERVICIO DE CORREOS***Buzones colocados en los siguientes lugares de la Capital:*

Palacio Nacional
 Presidencia
 La Merced
 Escuela N. Pacheco
 Mercado, Calle 13 Este
 Calle J. frente a Ancón
 Avenida Central, La Florida
 Avenida Central, París-Madrid
 Avenida Central y Calle B, La Concordia
 Santa Ana, Café Coca Cola
 Santa Ana, Panazone
 Calle 16 Oeste, Botica Salazar
 Avenida A., número 88, Panamá School
 Calle L., Instituto Nacional
 El Chorrillo, Límite
 Avenida del Perú, Registro Civil
 Avenida del Perú, Calle 33
 Avenida del Perú, Calle 26
 Avenida Central, Calle K
 Avenida Central, Calidonia, Calle F
 Estación del Ferrocarril
 Estafeta de Calidonia
 Oficina de Turismo.—Calle H.—Calle del Estudiante

SERVICIO DE EXPRESO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7:30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los Domingos de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días de 8 a 12 y 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B. y Calle 15 Este. Todos los días excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREOS**Aéreo Nacional**

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Arzuelles todos los días a las 7:30 p.m.

Recomendados y ordinarios, a las 10 de la mañana.

Los domingos, a las 10 de la mañana.

MARITIMO NACIONAL

Para Darién, Chiriquí y Coliba, cada vez que salga en barcación de la Sociedad de Navegación Elliot.

Para Bocas del Toro, todos los días a las 11 y 30 de la mañana y a las 4 y 30 de la tarde. Los domingos a las 10 de la mañana.

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chepillo, Los Otoques, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcación para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá y los de Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos

los días excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados de 4 a 5 p.m. y ordinarios: a las 6 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Caleta: diariamente, las 4 de la tarde.

Para Pacora: los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DEL CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

Días de llegada de los Correos: DOMINGOS, MARTES, JUEVES Y SABADOS.

Días y horas de cierre de los Correos:

(Vía Miami) Para Norte y Centro de Colombia, Curazao, Venezuela, Guayanas, Brasil, Antillas, América del Norte y Europa:

MARTES y JUEVES: Recomendados, 6 y 30.—Ordinarios, 6 y 45 p.m.

(Vía Kingston) Para Norte y Centro de Colombia, Antillas Mayores, América del Norte y Europa: SABADOS. Recomendados, 6 y 30.—Ordinarios, 6 y 45 p.m.

(Vía Brownsville) Para Centro y Norte América, Asia y Oceanía: MARTES, JUEVES y SABADOS: Recomendados, 6 y 30 p.m. DOMINGOS: 10 a.m. Ordinarios: MIERCOLES, VIERNES, DOMINGOS y LUNES, 7 y 30 a.m.

(Vía Sur) Para Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina, Uruguay y Paraguay: MARTES y SABADOS: Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45 p.m.

(Transatlántico) Para Europa, por ambas vías del servicio: MARTES, JUEVES y SABADOS: Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45 p.m. DOMINGOS, 10 a.m.

(Transpacífico) Para Asia y Oceanía: SABADOS. Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45.

NOTAS: Las horas de cierre indican el máximo de tiempo disponible para el despacho de la correspondencia y están determinadas por las del recibo del ferrocarril, de scooter o de los aviones.—No es posible alterar esas horas caprichosamente.—La correspondencia que se deposite cumplido el minuto de las horas indicadas, seguirá a su destino por el despacho inmediato.

M. DE J. QUIJANO,

Agente Postal de Panamá

TELEGRAMAS REZAGADOS

De Panamá, para Herbert de Castro.

De Chepo, para Cristóbal Robles.

De Chorrera, para Lolita Rivera.

De Aatalaya, para Manuel Rodríguez.

De Colón, para Targelia Mercado.

De Los Santos, para Eneida de Caballero.

AVISO PERMANENTE

No se publicará ningún documento que no venga puesto en línea aparte manuscrito o mecanografiado el nombre de la persona que lo firma, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo Número 215 de 1931.

LA DIRECCION.